



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

"Año del buen servicio al ciudadano"

000016

REPÚBLICA DEL PERÚ

064



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2017-MPC/CM.

Cangallo, 16 de marzo del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO;

VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2017-MPC/CM de 15 de marzo del 2017, sobre la modificación del Reglamento de Organización de Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cangallo, incorporando las funciones de la DIVISIÓN DE FOMENTO DEL TURISMO LOCAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico, en este sentido, gozan de facultades normativas y reglamentarias en asuntos de su competencia, dentro de su ámbito de su jurisdicción;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas, Acuerdos;

Que, el artículo 73° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas generales que es de competencia municipal en materia desarrollo y economía local el fomento del turismo local sostenible;

Que, el artículo 82° de la Ley de Municipalidades señala como funciones específicas de las municipalidades, compartidas con el gobiernos nacional y regional en materia de educación, cultura, deportes y recreación la de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29408 - Ley General de Turismo, declara al turismo de interés nacional y debe tener un tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país; así mismo, indica que los ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura



Por un Cangallo que todos queremos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

"Año del buen servicio al ciudadano"



y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones, los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de esta actividad;

Que, mediante informe N° 033-2017-300454-MPC-EPR/OPP, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Cangallo, remite opinión favorable para la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cangallo, para la incorporación de la División de Fomento de Turismo Local de la Provincia de Cangallo en la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Cangallo;



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2017-MPC/CM de 15 de marzo del 2017, previa deliberación amplia sobre la modificación del Reglamento de Organización de Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Cangallo, el Pleno del Concejo Municipal de Cangallo, con voto por unanimidad aprueba la Modificación del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE FUNCIONES - ROF de la Municipalidad Provincial de Cangallo, incorporando las funciones de la División de Fomento del Turismo Local, con la finalidad de promover el desarrollo sostenible del turismo en el ámbito de la Provincia de Cangallo;



En uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y los artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Cangallo, aprobó la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL:

"QUE MODIFICAC EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO, INCORPARANDO LAS FUNCIONES DE LA DIVISIÓN DE FUMENTO DE TURISMO LOCAL".



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Reglamento de Organización de Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cangallo, incorporando las funciones de la "División de Fomento del Turismo Local", de acuerdo al siguiente detalle:



- Formular y/o promover herramientas de planificación y gestión que coadyuven al desarrollo del turismo local sostenible, alineadas a los planes existentes, en los tres niveles de gobierno, con participación del sector público y privado.
- Ejecutar y/o promover el acondicionamiento de espacios públicos para fines turísticos, con participación del sector público y privado.
- Ejecutar y/o promover acciones que coadyuven a mejorar la calidad en la prestación de los servicios turísticos.



Por un Cangallo que todos queremos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

"Año del buen servicio al ciudadano"

063



- d. Ejecutar y/o promover acciones para el desarrollo, diversificación y consolidación de productos y servicios turísticos, en función de la demanda turística, con participación del sector público y privado.
- e. Generar y/o fomentar mecanismos de promoción y articulación comercial de la oferta turística a nivel local, regional, nacional e internacional, en coordinación con el sector público y privado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- FACÚLTESE, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cangallo, de ser necesario, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias para la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Económico Local, la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a partir del día siguiente de su publicación, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el página Web www.municangallo.gob.pe de la Municipalidad Provincial de Cangallo, biombos y medios de comunicación local.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CANGALLO

ALCALDIA

Fabel N. Bellido Miranda
ALCALDE

7 de Octubre de 1814

Por un Cangallo que todos queremos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

062



ORGANIGRAMA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL – GDEL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO, APROVADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2017-MPC/CM.



**GERENCIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO LOCAL**



7 de Octubre de 1814

Por un Cangallo que todos queremos